CONATEL
COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

**CONTRATO Nº 43 /2022**

**LPN SBE Nº 10/2022 – ID Nº 410.095**

**"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA"**

Entre la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**, con **RUC N° 80014036-2**, representada por el **Ing. Juan Carlos Duarte Duré**, en carácter **de Presidente del Directorio**, según Decreto Nº 2427/2019 de la Presidencia de la República, con domicilio legal en la casa de las calles Presidente Franco Nº 780 y Ayolas, piso N° 14 – Edificio Ayfra, Bloque B de esta ciudad Capital, Tel. Nº (595 – 21) 438 – 2400/01, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **PARAGUAY SECURITY S.A** , con **RUC N° 80027582-9**, domiciliada en la casa de la Avenida Mariscal López N° 4.631 esq. Nicanor Torales, de la Cuidad de Asunción, Teléfono N° (021) 624 124/5, representada para este acto por la Señora **Fabricio Martín Martínez Appleyard** en calidad de **Representante Legal** de la firma, con Cedula de Identidad Nº 2.056.296, en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación a la **Servicio de Seguridad y Vigilancia,** que serán proveídos por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. El Contrato;
2. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del Proveedor;
5. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

PARAGUAY SECURITY S.A



"Pte. Franco N° 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Tel.: 438 2400 / 2401"
Asunción - Paraguay

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

## 3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son: Garantía de Fiel Cumplimento del Contrato; Informe del Administrador del Contrato y otros documentos adicionales que la convocante considere necesario.

## 4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 410.095.**

## 5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional por SBE Nº 10/2022 "Servicio de Seguridad y Vigilancia"** convocada por la Gerencia Operativa de Contrataciones de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL). La adjudicación fue realizada por **Resolución Directorio Nº 2624/2022 de fecha 23 de noviembre de 2022.**

## 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

| Ítem | CODIGO DEL CATALOGO | DESCRIPCION DEL BIEN | UNIDAD DE MEDIDA | PRESENTACION | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO Gs. (IVA INCLUIDO) | PRECIO TOTAL Gs. (IVA INCLUIDO) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 92121504-001 | Servicio de Vigilancia para la Sede Central Edificio Ayfra, turno diurno de 06:00hs a 18:00hs incluyendo los demás días: de lunes a domingos y feriados Cantidad de personal: 9 (nueve) - Servicio de seguridad y vigilancia | MES | EVENTO | 11 | ₲ 65.598.120 | ₲ 721.579.320 |

PARAGUAY SECURITY S A



"Pte. Franco N° 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Tel.: 438 2400 / 2401"
Asunción - Paraguay

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | 92121504-001 | Servicio de Vigilancia para la Sede Central Edificio Ayfra, turno nocturno de 18:00hs a 06:00hs Días: de lunes a domingos y feriados Cantidad de personal: 3 (tres) - Servicio de seguridad y vigilancia | MES | EVENTO | 11 | ₲ 25.221.474 | ₲ 277.436.214 |
| 3 | 92121504-001 | Servicio de Vigilancia para el Local de la Avda. Artigas, turno diurno de 06:00hs a 18:00hs Días: de lunes a domingos y feriados Cantidad de personal: 2 (dos) - Servicio de seguridad y vigilancia | MES | EVENTO | 11 | ₲ 14.303.316 | ₲ 157.336.476 |
| 4 | 92121504-001 | Servicio de Vigilancia para el Local de la Avda. Artigas, turno nocturno de 18:00hs a 06:00hs Días: de lunes a domingos y feriados Cantidad de personal: 2 (dos) - Servicio de seguridad y vigilancia | MES | EVENTO | 11 | ₲ 16.563.676 | ₲ 182.200.436 |
| 5 | 92121504-001 | Servicio de Vigilancia para la Estación de Monitoreo Isla Bogado Luque, turno diurno de 06:00hs a 18:00hs Días: de lunes a domingos y feriados Cantidad de personal: 3 (tres) - Servicio de seguridad y vigilancia | MES | EVENTO | 11 | ₲ 21.522.465 | ₲ 236.747.115 |
| 6 | 92121504-001 | Servicio de Vigilancia para la Estación de Monitoreo Isla Bogado Luque, turno nocturno de 18:00hs a 06:00hs Días: de lunes a domingos y feriados Cantidad de personal: 3 (tres) - Servicio de seguridad y vigilancia | MES | EVENTO | 11 | ₲ 24.932.358 | ₲ 274.255.938 |
| 7 | 92121504-001 | Servicio de Vigilancia para la Regional Cuidad del Este, turno diurno de 06:00hs a 18:00hs Días: de lunes a domingos y feriados Cantidad de personal: 1 (uno) - Servicio de seguridad y vigilancia | MES | EVENTO | 11 | ₲ 7.190.000 | ₲ 79.090.000 |

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL REPÚBLICA DEL PARAGUAY

PARAGUAY SECURITY S A

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 8 | 92121504-001 | Servicio de Vigilancia para la Regional Cuidad del Este, turno nocturno de 18:00hs a 06:00hs Días: de lunes a domingos y feriados Cantidad de personal: 1 (uno) - Servicio de seguridad y vigilancia | MES | EVENTO | 11 | ₲ 8.450.000 | ₲ 92.950.000 |
| 9 | 92121504-001 | Servicio de Vigilancia para la Regional Encarnación, turno diurno de 06:00hs a 18:00hs Días: de lunes a domingos y feriados Cantidad de personal: 1 (uno) - Servicio de seguridad y vigilancia | MES | EVENTO | 11 | ₲ 7.350.000 | ₲ 80.850.000 |
| 10 | 92121504-001 | Servicio de Vigilancia para la Regional Encarnación, turno nocturno de 18:00hs a 06:00hs Días: de lunes a domingos y feriados Cantidad de personal: 1 (uno) - Servicio de seguridad y vigilancia | MES | EVENTO | 11 | ₲ 8.450.000 | ₲ 92.950.000 |
| | | | | | **PRECIO TOTAL Gs. (IVA INCLUIDO):** | **₲ 2.195.395.499** | |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 2.195.395.499 (guaraníes, dos mil ciento noventa y cinco millones trescientos noventa y cinco mil cuatrocientos noventa y nueve) IVA Incluido.**

**Formas y condiciones de pago:**

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

**Documentos Genéricos:**

a. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;

b. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;

c. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;

d. Certificado de Cumplimiento Tributario;

e. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;



"Pte. Franco N° 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Tel.: 438 2400 / 2401"
Asunción - Paraguay

f. Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

**Documentos Específicos:**

a. El reporte de la carga de la nómina del personal en el FIP, asignado a los servicios contratados o la actualización en su caso;

b. La Declaración Jurada del Salario expedida por el Instituto de Previsión Social a fin de corroborar el cumplimiento efectivo de las cargas sociales;

c. El extracto de las acreditaciones de pago de salarios al personal asignado, realizadas a través de Red Bancaria;

d. Acreditación del pago de las imposiciones previsionales de las personas que prestaron los servicios en el mes facturado, el cumplimiento del pago de las cargas impositivas y demás obligaciones legales;

e. Planilla de marcación de entrada y salida de los empleados de la empresa a la institución contratante.

**Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:**

El pago será realizado en guaraníes, por servicio realizado y luego de la recepción de los mismos, para lo cual el Proveedor presentará la solicitud de pago por escrito en la Mesa de Entrada de CONATEL, sito en Pte. Franco Nº 780 y Ayolas, piso 5 Edificio AYFRA, indicando el número de factura y número de contrato; y adjuntado la factura:

• Nota dirigida al Presidente de la Institución, solicitando el pago de factura.

• Factura original.

• Nota del administrador del contrato dando la conformidad del servicio o realizando las observaciones pertinentes respecto a los plazos o condiciones de ejecución del contrato.

• Resumen de los servicios del mes y el saldo obrante para cotejar con los datos de la Contratante.

• Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS) del mes vigente al pedido del pago correspondiente o Constancia de no estar inscripto en el Instituto de Previsión Social (IPS) vigente.

• Copia del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.

• Acreditación de salarios vía Red Bancaria.

El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la correcta presentación de la solicitud correspondiente con los documentos establecidos en el párrafo anterior, luego de realizados los procedimientos internos de control.



"Pte. Franco N° 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Tel.: 438 2400 / 2401"
Asunción - Paraguay

El monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91.

La solicitud de pago deberá estar acompañada de: El reporte de la carga de la nómina del personal en el FIP/FIS o equivalente, asignado a los servicios contratados o la actualización en su caso.

La Declaración Jurada del Salario expedida por el Instituto de Previsión Social a fin de corroborar el cumplimiento efectivo de las cargas sociales; Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.

El extracto de las acreditaciones de pago de salarios al personal asignados, realizadas a través de Red Bancaria.

La Contratante podrá requerir además de cualquier otra documentación que acredite fehacientemente el pago de los salarios a los trabajadores asignados, conforme a lo declarado en la Planilla Auxiliar de la Oferta.

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

**Reajuste**

**El precio del contrato estará sujeto a reajustes.**

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

**PR: Po [1 + 0,80 (S - 1)] So**

**Donde:**

**PR:** Precio Reajustado

**Po:** Precio Básico de la Oferta a ser reajustada

**S:** Salario Mínimo Oficial, establecido por Decreto del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha de vigencia de la variación de este índice.

**So:** Salario Mínimo Oficial establecido por Decreto del Poder Ejecutivo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

PARAGUAY SECURITY S.A.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a CONATEL por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones.

No se reconocerán reajuste de precios si los bienes/servicios se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega.

El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes/servicios entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad del CONATEL.

## 7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá vigencia desde el **17 de diciembre del 2022** por el termino de 11 (once) meses.

## 8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados, dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de servicios del Pliego de Bases y Condiciones.

## 9. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

**La unidad de Seguridad** dependiente de la **Presidencia** será la encargada de Velar por el correcto cumplimiento del Contrato, y la misma dará mes a mes la conformidad y/o las observaciones que se hayan suscitado en el mes. Sin perjuicio de esto el Departamento de Contratos de la Gerencia Operativa de Contrataciones, podrá disponer verificaciones aleatorias mensuales en cuanto al cumplimiento de pagos a los guardias, inspección de los locales de la CONATEL, a los efectos de verificar que los personales sean los mismos que ha propuesto la Contratista y en su defecto se haya realizado las comunicaciones correspondientes.

## 10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: **10% (diez por ciento) del monto total del contrato.**

La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los **10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: ***60 (sesenta) días adicionales al vencimiento del contrato.***

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL REPÚBLICA DEL PARAGUAY

PARAGUAY SECURITY S A



"Pte. Franco N° 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Tel.: 438 2400 / 2401"
Asunción - Paraguay

**Cobertura de Seguro de Responsabilidad ante daños o perjuicios a la contratante**

Será responsabilidad del proveedor reparar o reponer los bienes que resulten afectados o dañados con motivo del descuido en el desempeño de las actividades de su personal, lo que será evaluado por la contratante para las consecuencias que correspondan.

Los servicios suministrados en virtud del contrato deberán contemplar los seguros en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la prestación de los servicios.

**La cobertura de seguro de responsabilidad ante daños o perjuicios a la contratante se acreditará mediante la presentación de:**

a) **Póliza contra accidentes personales** por un capital asegurado de por un capital asegurado de Gs. 150.000.000, a asegurar.

b) **Póliza contra deshonestidad** por un capital asegurado de 100.000.000, que cubra toda pérdida pecuniaria en dinero, valores y bienes en general, que pueda sufrir la contratante todos los locales objeto del servicio, establecidos en las especificaciones técnicas, como consecuencia de ilícitos cometidos directamente o en complicidad por el personal de la empresa de seguridad y vigilancia contratada.

c) **Póliza de responsabilidad civil general** por un capital asegurado de Gs. 200.000.000 que cubra el pago de indemnización pecuniaria en que resulte civilmente responsable amparando a sus dependientes por razón de accidentes corporales y/o daños materiales causados a terceros durante el desempeño normal de sus actividades, incluyendo los vehículos de terceros que ingresen con autorización de las entidades que cubra todo tipo de responsabilidad derivada de las actividades propias que realice la empresa de vigilancia.

**Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá:**

1- **Lesión corporal, incapacidad permanente o muerte de una persona, 100.000.000.**

2- **Lesión corporal, incapacidad permanente o muerte de dos o más personas, 100.000.000.**

Las pólizas originales deberán ser presentadas a nombre de Comisión Nacional de Telecomunicaciones CONATEL como máximo a los 5 (cinco) días posteriores de la firma del contrato.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.



"Pte. Franco N° 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Tel.: 438 2400 / 2401"
Asunción - Paraguay

**11. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme al Pliego de Bases y Condiciones. Superando el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

**El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios será de: 1,00%.**

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

**Multas por incumplimiento**

La contratante aplicará multas al proveedor, cuando constate la ocurrencia de los hechos que a continuación se describen. Para el cálculo de las multas se tendrá en cuenta el jornal mínimo para actividades diversas no especificadas en la República, vigente en el mes en el cual ocurriere el incumplimiento.

**a) Control de asistencia de los trabajadores:** mensualmente se contabilizarán las ausencias del trabajador no reemplazado por el proveedor, y se aplicará una multa equivalente a 2 (dos) jornales diarios por cada trabajador ausente que se haya constatado mediante acta. La misma multa se aplicará si el trabajador se retirase antes del horario establecido y no se haya producido el reemplazo del mismo.

**b) Uniformes:** En los casos del personal designado para la prestación del servicio que se presente al lugar de trabajo sin el uniforme reglamentario o sin el carnet de identificación, la multa será de un (1) jornal.

**c) Equipamientos:** En los casos en que la utilización ha sido indicada por la convocante y el personal designado para la prestación del servicio se presente al lugar de trabajo:



"Pte. Franco N° 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Tel.: 438 2400 / 2401"
Asunción - Paraguay

1. Sin portar el arma de fuego o con el arma de fuego en mal estado, la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;
2. Sin contar con las municiones, la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;
3. Sin contar con el permiso de portación de arma de fuego, la multa será de tres (3) jornales mínimos vigentes;
4. Sin el chaleco antibala, la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;
5. Sin tonfa, la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;
6. Sin linterna, la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;
7. Sin equipos de comunicación (radios, celulares, etc.), la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;
8. Sin equipos de transporte para patrullaje, la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes.

**d) Comportamiento del personal:** si el empleado incumpliese las obligaciones o trasgrediese las prohibiciones previstas en el Código del Trabajo, la multa será de 2 (dos) jornales.

**e) Incumplimiento de plazos señalados por la contratante** para dar solución a objeciones u observaciones formuladas por escrito al proveedor, se aplicará una multa equivalente a un (1) jornal por cada día de retraso.

**f) Incumplimiento de informar por escrito en los casos indicados en las especificaciones técnicas del servicio licitado**, dentro de los plazos estipulados en los Documentos de la Licitación con un (1) jornal por día de retraso.

**g) Incumplimiento de plazos**, en la entrega de documentos solicitados por la contratante (facturas, recibos, documentos referentes al cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social, laborales y los que la contratante considere pertinentes), se aplicará una multa de un (1) jornal por cada día de retraso.

**h) Contravenir las medidas de prevención de accidentes de trabajo y limitación de responsabilidad:** se aplicará una multa equivalente a dos (2) jornales diarios vigentes.

Las multas serán acumulativas por cada hecho constatado. Además de la aplicación de las multas descriptas, el proveedor no percibirá el importe por los servicios que no fueron prestados.

## 12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en el Pliego de Bases y Condiciones.



"Pte. Franco N° 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Tel.: 438 2400 / 2401"
Asunción - Paraguay

**13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en el Pliego de Bases y Condiciones.

**14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

**EN TESTIMONIO de conformidad** se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 06 días del mes de diciembre del año 2022.

**FABRICIO MARTÍN MARTÍNEZ APPLEYARD**
**REPRESENTANTE LEGAL**
**PARAGUAY SECURITY S.A**

PARAGUAY SECURITY S A

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL REPÚBLICA DEL PARAGUAY

**ING. JUAN CARLOS DUARTE DURÉ**
**PRESIDENTE**
**CONATEL**



"Pte. Franco N° 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Tel.: 438 2400 / 2401"
Asunción - Paraguay